

INSTITUTO DE ENSEÑANZA SUPERIOR “NUEVA FORMACIÓN”

PROFESORADO EN INGLÉS Y TECNICATURA SUPERIOR EN TRADUCCIÓN DE INGLÉS

REGLAMENTO INTERNO

El presente Reglamento Interno surge de la necesidad de regular y precisar aspectos que hacen al gobierno y administración del Instituto en relación a la comunidad educativa, docentes y estudiantes. Se encuadra en la Constitución Nacional, la Constitución Provincial, la Ley de Educación Nacional Nro 26206, la Ley de Educación Superior Nro 24521, la Ley de Educación Técnico Profesional Nro 26058, las Resoluciones Nros. 30/07 y 72/08 – Anexo II – del Consejo Federal de Educación, la Ley de Educación Provincial Nro 9870.

1. Aspectos Generales

A. Misión

El *IES Nueva Formación* tiene por misión:

- 1) La formación integral de profesionales -técnicos y docentes- fundamentada en campos del conocimiento científico tecnológico y sociocultural, vinculada con la vida cultural y productiva para el logro de una mejor calidad de vida de los ciudadanos. Además, impulsa la diversificación de ofertas de formación con niveles crecientes de calidad y excelencia profesional.
- 2) Promover y fortalecer la identidad cultural provincial, nacional y latinoamericana promoviendo la consolidación de la democracia con sentido social, en un clima de libertad, justicia y solidaridad.
- 3) La formación de docentes y técnicos en traducción capaces de hacer uso adecuado y crítico de las Nuevas Tecnologías de la Información y la Comunicación.

B. Objetivos

El *IES Nueva Formación* tiene por objetivos:

- 1) La formación de profesionales docentes y técnicos en traducción con capacidad de analizar y resolver problemas prácticos aplicando conocimientos científicos, tecnológicos, éticos y socioculturales en áreas de su especialidad.
- 2) La formación de profesionales capaces de actuar con responsabilidad, solidez, creatividad, visión crítica-reflexiva, sentido ético orientado al respeto de la dignidad de la persona.
- 3) Propiciar la apropiación, producción, actualización y aplicación del conocimiento.
- 4) Formar profesionales docentes y técnicos en traducción competentes en el ejercicio de su actividad profesional en el uso de las NTICs.

C. Dependencia

El *IES Nueva Formación* depende del Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba a través de las autoridades de la Dirección de Gestión Privada (DGIPE), con el alcance que las leyes específicas establecen.

D. Funciones

El *IES Nueva Formación* tiene las siguientes funciones básicas:

- 1) La formación inicial de profesionales docentes y técnicos en traducción.
- 2) La formación continua mediante el desarrollo de acciones de capacitación, actualización, perfeccionamiento e investigación propiciando la adquisición de nuevos conocimientos y competencias profesionales a nivel de Cursos, Trayectos, Postítulos y otras actividades académicas.
- 3) La integración y vinculación con otros Institutos de Formación Docente e instituciones de otros niveles.

- 4) La extensión a la comunidad como medio a través del cual el quehacer académico interactúa con la realidad social y cultural.
- 5) La producción de conocimiento.

E. Vinculación

- 1) Comprende la relación e interacción que el *IES Nueva Formación* establece con Instituciones Educativas, Organizaciones no Gubernamentales, Organismos Gubernamentales, Sectores Empresariales y de Producción.
- 2) Tiene por finalidad el desarrollo de programas, proyectos o acciones conjuntas de educación formal y no formal de cooperación técnica y/o académica entre otros.

F. Articulación

Es el proceso mediante el cual el *IES Nueva Formación* y los Institutos de Nivel Superior Universitario y No Universitarios, acuerdan el reconocimiento de programas, tramos o títulos. Implica cooperación mutua entre las partes intervinientes. (Art. 8 de la Ley de Educación Superior Nro 24521).

Tiene por finalidad:

- 1) Facilitar el cambio de modalidad, orientación o carrera, la continuación de estudios en otros establecimientos, universitarios o no, así como la reconversión de los estudios concluidos. (Art. 8, Ley de Educación Superior N° 24521).
- 2) Promover la flexibilidad curricular y la movilidad de los/las estudiantes, para facilitar la circulación de éstos entre las universidades y los Institutos de Nivel Superior No Universitarios dependientes del Ministerios de Educación de la Provincia de Córdoba.
- 3) Profundizar la democratización de la Educación Superior No Universitaria, ofreciendo a los/las estudiantes igualdad de oportunidades de formación y de posibilidades de acceso, permanencia, egreso y reingreso al sistema.
- 4) Potenciar la integración de la Educación Superior No Universitaria.

G. Convenios

La articulación y vinculación entre Instituciones se formalizarán a través de convenios, los que serán de conocimiento fehaciente de la DGIPE a los fines de confeccionar un registro a tal efecto.

2. Grados Académicos

A. Perfil del Egresado

El/la estudiante egresado/a del PI estará capacitado para dictar dicha lengua extranjera en los Niveles Inicial, Primario y Medio en instituciones públicas o privadas. Además, el egresado del Instituto Superior de Formación Docente *Nueva Formación* recibirá una capacitación que lo distingue en el área de la Informática ya que, el perfil propio del instituto se orienta hacia la capacitación de los/las futuros docentes en las Nuevas Tecnologías.

El /la estudiante egresado/a de la TTI estará capacitado para traducir del inglés al español todo tipo de textos culturales, científicos, tecnológicos, empresariales y comerciales. Conducir entrevistas y reportajes en inglés, o bien traducir las mismas en forma consecutiva o simultánea. Participar en la redacción y composición de textos orales y/o escritos, así como en su diagramación y corrección. Participar en grupos interdisciplinarios.

B. Alcances de los títulos otorgados por el *IES Nueva Formación*

Todos los títulos otorgados por el *IES Nueva Formación* tienen validez nacional tanto para las tecnicaturas como para los profesorado. Cabe aclarar que las tecnicaturas dictadas

por los IES no habilitan para la obtención de la matrícula expandida por el Colegio de Traductores Profesionales.

3. Gobierno y Organización del Instituto

El gobierno de cada Instituto es quien determina la política institucional en función de las políticas para el nivel establecidas por el Ministerio de Educación de la Provincia.

En el *IES Nueva Formación* el Representante Legal es quien ejerce la autoridad máxima y es el responsable directo ante la DGIPE. Tiene facultad para tomar medidas que conduzcan a un mejoramiento de la gestión institucional, en el marco de las normativas vigentes y junto con el Director, son quienes representan al Instituto ante la Comunidad Educativa.

Conforman el Instituto los siguientes actores:

- A. REPRESENTANTE LEGAL
- B. DIRECTOR
- C. COORDINADOR ACADÉMICO
- D. SECRETARÍA ACADÉMICA
- E. AUXILIARES DE SECRETARÍA ACADÉMICA (Preceptores)
- F. PROFESORES
- G. AYUDANTE TECNICO

4. Equipo De Conducción Y Gestión Institucional

A. Equipo de Conducción:

Misión:

Tendrá como misión el planeamiento, orientación, coordinación, ejecución y supervisión de la acción integral del Instituto y estará formado por el Representante Legal y el Director.

Función del Representante Legal:

1)Será la autoridad del Instituto responsable primario de la administración financiera y legal y junto con el Director, representantes oficiales en todos los actos públicos y/o privados.

Función del Director:

1)Conducir la gestión y administración del desarrollo del Proyecto Educativo Institucional (PEI).
2)Establecer las normas funcionales del Instituto en correspondencia con el Reglamento General de los Institutos de Nivel Superior No Universitario de la Provincia de Córdoba y demás normativas al efecto.

B. Equipo de Gestión Institucional

Misión:

Asesorar, coordinar y articular la cadena de decisión que media entre las distintas carreras, la Dirección del Instituto, lo establecido en el PEI y su ejecución.

Estructura: Estará integrado por

- Coordinadores Académicos
- Secretaria Académica
- Dpto Idioma
- Dpto Investigación

- Dpto Práctica Docente

5. Estudiantes

El /la estudiante del Profesorado (PI) y Tecnicatura en Traducción de Inglés (TTI), estará regido por el Reglamento Institucional General de Nueva Formación. Sin embargo, las siguientes pautas especiales surgen como una necesidad específica de regular y precisar aspectos inherentes al PI y TTI en relación con la comunidad educativa, docentes y estudiantes.

Para ingresar a la Carrera de PI y TTI, el /la estudiante debe tener un nivel básico de la lengua extranjera, es decir, un dominio básico de las cuatro macrohabilidades.

Se considerarán estudiantes del *IES Nueva Formación* quienes se **matriculen** hasta el **30 de abril** del año en curso. Dicho trámite le confiere el derecho tanto a cursar los espacios curriculares correspondientes cuanto a rendirlos. Para rendir exámenes en cualquier turno y condición, el/la estudiante debe estar matriculado/a aunque no curse materias. Si no se cumplió con dicho trámite no es estudiante del instituto ese año y no podrá rendir materias. Bajo las normativas provinciales vigentes, una vez cursado un espacio curricular se admiten tres condiciones que son estudiante **regular**, **regular especial** y **libre**. Para admitir cualquiera de estas condiciones, el/la estudiante deberá estar matriculado/a en el año en curso y cursar el espacio curricular.

Estudiante Promocional

Para ser considerado estudiante Promocional de una asignatura se requiere:

- 1) 75% de presencialidad (50% estudiantes que trabajen y/o situaciones excepcionales – consultar con coordinadores cada caso)
- 2) Tener TODAS las instancias evaluativas aprobadas con 7 (siete) o más puntos. Las notas no son promediables ni recuperables para la promoción. Si el/la estudiante estuviera ausente por causa médica del /la estudiante justificada (dentro de las 48 horas) podrá rendir la instancia evaluativa y de obtener una nota superior o igual a 7 (siete) accederá al régimen de promoción. El/La profesora dispondrá de la fecha para rendir dicha instancia evaluativa (Aplica únicamente para instancias evaluativas, no aplica para exámenes recuperatorios, coloquios ni exámenes finales).
- 3) Para la acreditación definitiva deberá aprobar una Evaluación Integradora Final (EFI) ante el profesor responsable de la cátedra con 7 (siete) o más puntos dentro del período de cursado (establecido por la coordinación). De no obtener 7 (siete) puntos o más o estar ausente, el/la estudiante queda en condición de REGULAR.

Estudiante Regular

Para ser considerado estudiante Regular de una asignatura se requiere:

- 1) 75% de presencialidad (50% alumnos que trabajen y/o situaciones excepcionales – consultar con coordinadores cada caso)
- 2) Tener TODAS las instancias evaluativas aprobadas con 4 (cuatro) o más puntos, se podrán recuperar 2 (dos) de ellas.
- 3) Una vez regularizada la asignatura cada estudiante tiene 7 (siete) turnos consecutivos para rendir un examen final ante el tribunal. De no aprobar en este plazo el/la estudiante queda en condición de libre o recursa la UC.
- 4) El docente debe firmar la regularidad en la libreta. En Observaciones consignando la fecha de vencimiento.

- 5) Se considerará estudiante regular de una Carrera a quien apruebe al menos un espacio curricular por año académico, según lo establece la Resolución 72/08 del Consejo Federal de Educación (Art. 18, Res. 412).

Estudiante Libre

- 1) Es considerado libre aquel que perdió la condición de regular en una ASIGNATURA.
- 2) El/la estudiante opta por esta condición, habiéndose inscripto en el espacio curricular sin tener impedimentos en el sistema de correlatividades. Para ello deberá inscribirse en tiempo y forma en el examen y en el espacio curricular.
- 3) El examen libre tiene dos instancias (una escrita y otra oral) no promediables que deben ser aprobadas con 4 (cuatro) o más puntos cada una.
- 4) Los/las estudiantes libres deben acordar con los docentes la posibilidad de ser estudiantes oyentes, sin estar sujetos a las obligaciones de regularidad.
- 5) **No se podrá rendir en condición de libre ninguno de los espacios curriculares de PRACTICA DOCENTE del PI como así también los seminarios y talleres.**
- 6) **Solo se podrá rendir en condición de estudiante libre el 30% de los espacios curriculares de la carrera.**

Durante la trayectoria formativa cada estudiante deberá:

- Matricularse en la Institución cada año.
- Inscribirse en la UC que desee cursar, siendo su responsabilidad respetar el régimen de correlatividades vigente.
- Conocer en profundidad el Plan de Estudio de la Carrera de Educación Superior que ha elegido y la propuesta curricular.
- Comprometerse en el proceso participativo en el proceso de construcción de conocimiento.

6. Derechos Y Deberes De Los/Las Estudiantes

A. Derechos

Los/las estudiantes del IES Nueva Formación, tienen **derecho** a:

- 1) Acceder al sistema sin ninguna discriminación.
- 2) Recibir información acerca de las normativas y reglamentaciones que regulan al Instituto.
- 3) Ser escuchado por los distintos actores institucionales respetando las vías jerárquicas que correspondan.
- 4) Participar del Departamento Alumno como representante de sus pares.

B. Deberes

Los/las estudiantes del IES Nueva Formación, tienen los **deberes** de:

- 1) Asistir puntualmente a las clases teóricas y prácticas correspondientes, así como a los actos y toda otra actividad que sea inherente a su condición y emerja de la dirección del Instituto.
- 2) Respetar a docentes y compañeros, observando en todo momento un comportamiento acorde con las funciones para las cuales se prepara.
- 3) Ajustar sus actividades a esta reglamentación, a las normas que establezcan las autoridades del Instituto y a las indicaciones que hicieran los docentes
- 4) No levantar verbalmente o por escrito, quejas o reclamos que no se encuentren debidamente fundamentados.
- 5) No llevar al Instituto elementos extraños o ajenos que perturben el normal desempeño de la enseñanza o bien el orden y la disciplina.

- 6) Asistir al Instituto vestidos con el uniforme que corresponde y para aquello que recién ingresan, decorosamente.
- 7) Está totalmente prohibido fumar dentro del Instituto.
- 8) **Toda solicitud, requerimiento, pedido, consideración, etc., lo hará por escrito, duplicado con firma y ante la Secretaría del Instituto. El Instituto tendrá 72 Hs para contestar dicho expediente.**
- 9) Cuidar los bienes del establecimiento, siendo responsable de los daños que causaran en los mismos.

C. Condiciones de Ingreso

El/la estudiante deberá cumplir con los requisitos de ingreso fijados cada año por la normativa vigente.

Los requisitos de ingreso serán:

1) Para estudiantes nuevos

- a) Certificado de estudios debidamente reconocido y legalizado que acredite haber aprobado el nivel medio de enseñanza o equivalente.
- b) Partida de nacimiento.
- c) Documento Nacional de Identidad.
- d) 2 (dos) fotos carnet.
- e) Certificado de apto psicofísico.
- f) Cursar el ANS (Alfabetización en el Nivel Superior).

2) Estudiantes Provenientes de Carreras Homónimas en otros Institutos de Formación Docente de la Pcia. de Córdoba

En el caso de aquellos estudiantes que provengan de carrera homónima incompleta de otros Institutos de Formación Docente de la Pcia. de Córdoba, deberán presentar además de lo antedicho, el **Pase** de la institución de origen (si se tratara de una carrera en curso en otro Instituto de Formación Docente) y el Certificado de Legajo Completo.

3) Estudiantes Provenientes de Carreras en otros Institutos (carreras no homónimas, trayectos universitarios y trayectos de otras provincias)

Solicitud de Equivalencias:

- ❖ Presentar los **Programas Legalizados** por la Institución de procedencia.
- ❖ Fotocopia del **Certificado Analítico** y/o **Pase**.
- ❖ Se presentará tal solicitud a la Secretaría Académica y al Coordinador de la carrera del Instituto antes del **1 de Mayo** del año en curso, caso contrario si se exceden los límites establecidos la resolución quedará para el año siguiente.
- ❖ El/la estudiante deberá cursar la materia solicitada hasta tanto se resuelva la equivalencia.
- ❖ El/la estudiante deberá acercarse a Secretaría para notificarse de la resolución.
- ❖ La Secretaría Académica procederá a realizar la Resolución Interna (firmada por el Director y la Secretaria) y luego pasará al libro matriz.
- ❖ Únicamente se otorgará el 45% de los espacios curriculares por equivalencia. No se otorgarán equivalencias de espacios en dónde la primera materia aprobada tenga más de 10 años de antigüedad.

NOTA: una vez cumplimentados todos los pasos referidos a la solicitud los/las profesores/as evaluarán cada caso en particular y sólo ellos podrán DENEGAR u OTORGAR la

equivalencia correspondiente. Si no se otorgara la equivalencia, el/la estudiante debe cursar el espacio curricular. La respuesta de los/las profesores/as es **inapelable**.

3) Alumnos condicionales

Podrán inscribirse en carácter de condicionales, aquellos estudiantes que adeuden hasta **2 (dos) materias** del nivel medio o equivalente. Estos/estas estudiantes no podrán rendir exámenes finales ni promocionar ninguna de las materias de primer año hasta tanto tenga su nivel medio completo. Sólo se le otorgará regularidades condicionales. La condicionalidad se mantendrá hasta el **30 de septiembre** del año de inscripción del alumno, fecha límite en la que el mismo deberá presentar constancia legalizada de haber aprobado todas las materias que adeudaba, caso contrario **perderá automáticamente la condición de estudiante y la regularidad de las materias cursadas hasta el momento**.

D. Disciplina

Las sanciones disciplinarias aplicables a los/las estudiantes del IES Nueva Formación estarán encuadradas dentro de Faltas Leves y Faltas Graves.

1) Faltas Leves

- Contestar de manera impropia ante un requerimiento de un Docente del Instituto.
- Faltas al respeto mediante palabra u ademán obscenos a un par, docente u otro personal del Instituto.
- Comportarse en el aula de manera prepotente, altanera o fuera de lugar.
- Retirarse de manera impropia de una mesa de examen.

%	1-29	30 - 47	48 - 59	60 - 65	66-70	71-76	77-85	86-93	94-99	100
Nota	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10

- Tomar responsabilidades y compromisos inherentes a la función docente y luego faltar a ellos sin causa justificada.
- Otras faltas a consideración y consenso del Equipo de Conducción y Gestión.

2) Faltas Graves

- Copiar o intentar copiar en evaluaciones escritas individuales o de otro tipo.
- Producir voluntariamente deterioros a los elementos del Instituto (mapas, equipos, computadoras, etc.).
- Ser reincidentes en faltas al respeto a sus pares, docentes u otro personal del Instituto.
- Sustraer efectos que no son de su propiedad.
- Introducir elementos extraños al Instituto (elementos punzantes, cortantes, armas de fuego, drogas, etc.).
- Producir hechos de violencia física con otro/a estudiante, docente u otro personal del Instituto.
- Otras faltas a consideración y consenso del Equipo de Conducción y Gestión.

3) Sanciones

La comisión de Faltas Graves lleva implícita la suspensión temporaria del/la estudiante del Instituto. Dicha aplicación, en todos los casos, será consensuada por el Equipo de Conducción y Gestión del Instituto. La suspensión no podrá exceder los 3 (tres) días por vez y se computarán como inasistencias.

El /la estudiante que hubiere sido sancionado con 10 (diez) días de suspensión durante un año perderá la condición de alumno regular.

Expulsión: implica la pérdida de la condición de estudiante por el término de 2 (dos) años.

En todos los casos señalados y en forma previa a la determinación de la sanción a aplicar, se deberá respetar el derecho de defensa del/la estudiante, quien quedará satisfecho con la posibilidad cierta de ser oído/a y de ofrecer las pruebas que hagan a su derecho. De las sanciones que se impongan a un estudiante deberá quedar registro en su Legajo Personal.

E. Consideración Laboral

Para el caso de que el/la estudiante fundamente fehacientemente que trabaja, las exigencias de asistencia, en todos los casos se reduce a un **cincuenta (50)** por ciento.

7. Cronograma De Evaluaciones

- Se fijará de acuerdo con lo que establece el calendario escolar de la Jurisdicción y se comunicará con la debida antelación.
- Las instancias evaluativas recuperatorias se tomarán luego de finalizado el cursado regular y como máximo a siete (7) días de este.
- Los turnos de exámenes serán tres (3): noviembre-diciembre/ julio-agosto/ febrero-marzo.**

8. Escala De Calificación

Las notas irán del 0 (cero) al 10 (diez) siendo de 4 (cuatro) a 10 (diez) las notas aprobadas y de 0 (cero) a 3 (tres) los reprobados. Cabe aclarar que el 0 (cero) corresponde sólo al caso de que un/a estudiante que **habiendo dado el presente** para un examen final se retira sin ingresar a la mesa examinadora.

De acuerdo con la normativa vigente se utilizará para las calificaciones en las distintas instancias evaluativas una escala logarítmica no lineal respetando para la aprobación el 60% (cuatro) y para la Promoción el 77-85% (siete) del total.

Se presenta a continuación la tabla que vincula los porcentajes con la nota correspondiente.

Nunca las notas parciales o finales serán con números decimales, siempre y en todos los casos deberán ser números enteros.

9. Tribunales Examinadores

- Tanto para mesa de examen de asignatura (en condición de regular o libre) como para coloquio de seminario y taller (turno de examen de diciembre y marzo), los estudiantes deben cumplimentar los siguientes requisitos:
 - Inscribirse para rendir el examen de asignatura, seminario o taller dentro de las fechas definidas por la institución (sin excepción) en preceptoría.
 - Las fechas de inscripción serán publicadas en el aula virtual.
 - Tener libreta firmada y sellada por la secretaria académica.
 - Tener notas pasadas por el profesor/a y firmada.
 - Tener el legajo completo (documentación personal, académica y ficha médica completa).
 - Presentar la libre deuda.
- La mesa examinadora estará integrada por el/la Docente de la asignatura y por otros dos profesores, preferentemente de materias afines a aquella. Será presidida por el primero, salvo que se hallare presente el Director.

- 3) La mesa examinadora para iniciar el examen final deberá contar con los siguientes elementos suministrados por la Secretaría:
Programa de examen de la asignatura
Acta volante con la lista de los estudiantes inscriptos
Programa del espacio curricular
- 4) La mesa examinadora para iniciar el examen final deberá tomar asistencia de los/las estudiantes inscriptos con el acta volante y solicitar **PERMISO DE EXAMEN, D.N.I. y LIBRETA DE ESTUDIANTE debidamente firmada por el/la profesor/a.**
- 5) El examen será oral ante tribunal. El cual tendrá una duración mínima de quince minutos. Queda reservado para el presidente de mesa solicitar un “práctico” escrito que será “discutido” oralmente luego.
- 6) El examen final podrá ser escrito y oral según el criterio del/la profesor/a titular del espacio curricular.
- 7) El acta de examen se redactará una vez concluido el examen y calificados los/las estudiantes en el respectivo libro del acta de exámenes y deberá ser firmada por los tres miembros de la mesa. El libro no podrá tener enmiendas ni raspaduras sin estar salvadas las mismas.
- 8) Las decisiones de la mesa examinadora son **inapelables.**
- 9) **Un mismo alumno podrá rendir un máximo de 2 (dos) asignaturas por día si se tratara de un alumno en condición de REGULAR y sólo 1(una) si es en condición de LIBRE.**
- 10) **No se podrá rendir examen final de una asignatura mientras no se tenga aprobada la inmediata anterior, cuando ambas materias de diferentes años hayan sido declaradas correlativas.**
- 11) Los/las estudiantes del último curso que hayan quedado adeudando hasta dos materias ya cursadas, podrán solicitar la formación de mesas examinadoras con carácter de exámenes extraordinarios en los meses de **mayo y septiembre.**

10. Graduación, Certificado Y Diploma

A. Graduación

Para obtener la graduación en el IES Nueva Formación los/las estudiantes deberán:

- 1) Haber aprobado todas las materias del plan de estudio respectivo.
- 2) No tener, bajo ningún concepto, deuda económica alguna con el Instituto.

B. Certificados

- 1) En los certificados analíticos de estudio se expresarán los espacios curriculares, y/o equivalentes aprobados, haciendo constar la fecha de su aprobación, el nombre del establecimiento y la calificación lograda en cada uno de ellos en letras y en números, así como los espacios curriculares y/o equivalentes, que se adeudan para terminar los estudios. Los certificados no deberán presentar raspaduras ni enmiendas.
- 2) El certificado se extenderá en los formularios impresos autorizados por la Dirección del Nivel o la DGIPE, adoptando el género gramatical correspondiente a la persona que lo recibe.
- 3) En los certificados de terminación de estudios se hará constar el plan de estudios aprobado por el/la estudiante y el título obtenido.
- 4) Para la confección de los certificados se tendrá en cuenta las siguientes normas:
 - a) El texto debe ser impreso utilizando solo una hoja.
 - b) En los duplicados se hará constar tal carácter en el frente del certificado y de modo visible, con expresión de la fecha en que se extendió el original.
 - c) El certificado será firmado por el Secretario Académico y el Director del Instituto.
- 5) Todo certificado para obtener plena validez deberá ser legalizado en la forma reglamentaria, previa visación de la Supervisión de Nivel Superior No Universitario.

- 6) El IES Nueva Formación podrá extender certificados por acciones de extensión, cursos o actividades especiales en coordinación con las autoridades que intervengan en tales actividades.

C. Diplomas

- 1) Anualmente el IES Nueva Formación dictará una resolución interna oficializando la nomina de todos los/las egresados/as, con expresión de sus nombres y apellidos, tipo y número de documento de identidad y título al que acceden.
- 2) Una copia autenticada de dicha resolución deberá ser elevada dentro de las veinticuatro (24) horas posteriores, a la Supervisión del Nivel.
- 3) Una vez efectuada la comunicación de rigor el Instituto extenderá los diplomas respectivos.
- 4) Los diplomas serán certificados con las firmas del Director de la Institución, del Secretario Académico, de las autoridades de DGIPE y del/la egresado/a.
- 5) El texto del título deberá constar con la fecha y número de resolución por la cual fue otorgado, como también el membrete correspondiente. Constará igualmente el lugar y fecha de expedición del diploma, el nombre completo del/la graduado/a, su documento nacional de identidad, la denominación de la carrera en la que se le otorga el mismo.

11. Cursado De Espacios Curriculares Correspondientes A Nuevas Tecnologías

El cursado de las materias correspondientes a la orientación en Nuevas Tecnologías se desarrollará en un espacio propio para el Profesorado. En el caso de que el número de estudiantes supere el espacio físico disponible para trabajar en la sala de Informática con comodidad (no más de dos alumnos por máquina) se formarán comisiones de trabajo. Estas materias constituyen espacios fundamentales para cumplir con la misión del Instituto: la formación de docentes competentes, capaces de responder a las nuevas demandas de la sociedad actual.

12. Cambio De Plan De Estudios De Una Carrera

Cuando se implemente un cambio de Planes de Estudio de una Carrera el IES “Nueva Formación” adoptará los criterios y procedimientos que garanticen la finalización de las Carreras que los estudiantes se encuentren cursando. Entre esos procedimientos se encontrará la flexibilización de los plazos de las regularidades y de las correlatividades, diseños de programas de acompañamiento a estudiantes que deban rendir exámenes regulares y libres, fijación de mesas extraordinarias y definición del régimen de equivalencias entre las UC y/o EC del Plan nuevo y las del Plan que caduca. Para estos estudiantes se establece un plazo de 3 (tres) años, desde el final del dictado del último año de la Carrera del Plan que cierra.

El IES realizará reuniones informativas en tal sentido y guiará a aquellos estudiantes que cambien de plan o permanezcan en el plan que caduca.

13. Atención Particular

Será obligatorio para los/las estudiantes del Instituto el conocimiento al detalle del presente Reglamento.

PLAN DE ESTUDIOS 2012 - PROFESORADO DE INGLES

Carrera	Curso	Espacios Curriculares		
Inglés	1er Año	Pedagogía		
		Problemáticas Socioantropológicas en Educación (Sem)		
		Psicología y Educación		
		Práctica Docente I: Contextos y Prácticas Educativas (Sem)		
		Prácticas Discursivas en Inglés I		
		Fonética y Fonología Inglesa I		
		Gramática Inglesa I		
		Estudios Socioculturales y Literarios de Pueblos de Habla Inglesa I (Sem)		
		Inglés	2do Año	Práctica Docente II: Escuelas, Historias Documentadas y Cotidianidad (Sem)
				Prácticas Discursivas en Inglés II
				Fonética y Fonología Inglesa II
				Gramática Inglesa II
Estudios Socioculturales y Literarios de Pueblos de Habla Inglesa II (Sem)				
Historia y Política de la Educación Argentina				
Inglés	3er Año	Didáctica General		
		Problemáticas de la Adquisición de una Segunda Lengua (Sem)		
		Sujetos de la Educación (Sem)		
		Inglés	3er Año	Práctica Docente III y Residencia (Sem)
				Prácticas Discursivas en Inglés III
				Fonética y Fonología Inglesa III
				Gramática Inglesa III
				Lingüística Inglesa I
				Filosofía y Educación
		Inglés	4to Año	Estudios Socioculturales y Literarios de Pueblos de Habla Inglesa III (Sem)
				Didáctica del Inglés I
				Práctica con las NTICs I (Taller)
Práctica Docente IV y Residencia (Sem)				
Prácticas Discursivas en Inglés IV				
Lingüística Inglesa II				
Inglés	4to Año	Literatura de Pueblos de Habla Inglesa (Sem)		
		Ética y Construcción de la Ciudadanía		
		Didáctica del Inglés II		
		Educación Sexual Integral (Sem)		

PLAN DE ESTUDIOS 2011 - TECNICATURA SUPERIOR EN TRADUCCION DE INGLES

Carrera	Curso	Espacios Curriculares		
Inglés	1er Año	Lengua Inglesa I		
		Gramática I		
		Fonética y Fonología I		
		Estudios Socioculturales I		
		Lengua Castellana		
		Práctica de la Traducción I		
		Recursos Informáticos y Tics		
		Inglés	2do Año	Lengua Inglesa II
				Fonética y Fonología II
				Gramática II
Estudios Socioculturales II				
Inglés	3er Año	Práctica de la Traducción II		
		Interpretación I		
		Lengua Inglesa III		
		Práctica de la Traducción Científico - Tecnológica		
		Práctica de la Traducción Comercial y de Negocios		
		Lingüística Inglesa		
Inglés	3er Año	Interpretación II		
		Ética Profesional		